

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 3 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C.G.P., y atendiendo a que la demanda no fue subsanada según lo ordenado en providencia de abril 14 del año en curso, se rechaza.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e7fb10a2435f47626a38648ca5fa73b82878a2ccd9dfddb5ea1273433a2571

Documento generado en 03/05/2021 05:45:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**